

Bogotá, D.C, Mayo 10 del 2021

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NUEVAS CREACIONES

Dra. **Edna Marcela Ramírez Orozco**

Directora

Ciudad

REF: Respuesta Oficio N°4122 del 25 de marzo de 2021. Expediente No NC2018/0001166.

Apreciada Doctora:

En mi calidad de apoderada de la sociedad CONTROLES INTELIGENTES S.A.S., Diana Judith Camargo Carrascal y conforme al oficio de la referencia, procedo a dar respuesta así:

De la solicitud de patente

1. Reivindicaciones

La materia contenida en la reivindicación 1 incluye materiales: "(...) material flexible no metálico (...)" ; es decir, compuestos químicos en las características técnicas esenciales de la invención. De hecho, los materiales o compuestos químicos se caracterizan por su fórmula estructural y definición de sustituyentes o nombre IUPAC, siendo claro que son elementos ajenos a un artefacto, herramienta, instrumento o mecanismos, etc., lo anterior de acuerdo con el art. 81. Por lo anterior, se sugiere hacer mención de estos en las reivindicaciones dependientes. Sin embargo, si dichos materiales son esenciales para la materia reclamada, entonces se sugiere habilitar la tarea de conversión de modelo de utilidad a patente de invención.

En respuesta a la objeción del examinador, se le solicita a este que tenga en cuenta que la parte central de este modelo de utilidad radica en que el brazo no está hecho en metal, y, además, el material de su realización es flexible. Si se retira de la

reivindicación el término “material flexible no metálico” el alcance del modelo de utilidad se vería limitado y perdería su sentido ya que lo que hace novedosa a esta solicitud no es solo el mecanismo de liberación y el sensor de impacto, sino que, también, el material que se utiliza para fabricar el brazo, gracias a esto se logra minimizar los daños que pueden llegar a ser ocasionados a vehículos y personas.

Por otro lado, el examinador se basa meramente en su interpretación para concluir que no está permitido el uso de características de materiales en las reivindicaciones y no cita ninguna norma que específicamente prohíba el uso de características de materiales en las reivindicaciones para soportar su suposición. Por otro lado, son múltiples los ejemplos que avalan el uso de la descripción de un material de un elemento de una patente o modelo de utilidad, comenzando por la guía de patente de invención y patente de modelo de utilidad de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual en sus ejemplos (pag. 34) de reivindicaciones ilustra:

Procedimiento para la fabricación de una placa para el envasado de productos alimenticios, que comprende las siguientes etapas:

Recubrimiento de una lámina superior e inferiormente con una capa de “material plástico”.

Como se puede apreciar en el ejemplo anteriormente expuesto, la Superintendencia de Industria y Comercio aprueba el uso de un grupo de materiales como descripción de un elemento esencial de una patente.

2. Examen de patentabilidad:

Características esenciales	D1	Observación
Brazo (1) de acceso vehicular	La presente invención se refiere a una barrera elevadora automática para controlar el acceso de vehículos, en particular en los carriles de las zonas de peaje, en la entrada y salida de carreteras, túneles, puentes, etc. (Párr. 0001)	Es importante recalcar que el documento D1 nunca especifica material alguno mientras que la presente invención especifica que es un material flexible no metálico. Por otro lado, el examinador se basa meramente en su interpretación para concluir que no está permitido el uso de características de materiales en las reivindicaciones y no cita ninguna norma que específicamente prohíba el uso

		de características de materiales en las reivindicaciones para soportar su suposición. <u>Se le solicita al examinador que indique que norma, de manera explícita, aclara que las características químicas o mecánicas de los materiales involucrados en la patente de utilidad no se consideran como características técnicas esenciales de la patente de utilidad.</u> Son múltiples los ejemplos que avalan el uso de la descripción de un material de un elemento de una patente o modelo de utilidad, comenzando por la guía de patente de invención y patente de modelo de utilidad de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual en sus ejemplos (pág. 34) de reivindicaciones ilustra: Procedimiento para la fabricación de una placa para el envasado de productos alimenticios, que comprende las siguientes etapas: Recubrimiento de una lámina superior e inferiormente con una capa de <u>"material plástico"</u>. Como se puede apreciar en el ejemplo anteriormente expuesto, la Superintendencia de Industria y Comercio aprueba el uso de un grupo de materiales como
--	--	---

		descripción de in elemento esencial de una patente. Sumado a lo anterior EL MANUAL DE LA OMPI DE REDACCIÓN DE SOLICITUDES DE PATENTES, en su numeral B.1. establece que: "para determinar la novedad de la patente de utilidad, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica que contengan explícitamente todas las características técnicas esenciales de la patente de utilidad tal como está definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica" (el subrayado es nuestro) y más adelante es claro en afirmar que "Si una característica, aunque sea banal, no se encuentra contenida en el antecedente, la reivindicación es nueva"
Con mecanismo de liberación (3).	El dispositivo de desbloqueo de barrera comprende un medio 4 de fijación entre el soporte 20 y la cabeza 1 capaz de permitir el movimiento de este último en el plano horizontal HH 'con respecto al soporte 20. (Párr. 0029)	El examinador lo identificó correctamente
Sensor de impacto (4).	Un sensor 18 de posición angular alrededor del eje vertical XX 'del cabezal con respecto al soporte 2, 20, fijado a la placa 7 y girando en la ranura 22 actúa sobre el motor 8 para accionar el brazo 3 desde el arranque. suelte la rotación del cabezal 1 (por	Es importante recalcar las diferencias entre un sensor de posición y un sensor de impacto: Un sensor de impacto anuncia cuando la pluma ha sido impactada por un vehículo con el fin de poder recibir la asistencia necesaria para solucionarlo.

	ejemplo 5 °) y el brazo 3 se eleva verticalmente bajo el impulso del motor 8 a baja velocidad. (Párr. 0038)	Un sensor de posición, como su nombre lo indica, permite identificar la posición de la pluma de manera vertical, es decir, si se encuentra arriba o abajo. Sumado a lo anterior EL MANUAL DE LA OMPI DE REDACCIÓN DE SOLICITUDES DE PATENTES, en su numeral B.1. establece que: "para determinar la novedad de la patente de utilidad, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica que contengan explícitamente todas las características técnicas esenciales de la patente de utilidad tal como está definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica" (el subrayado es nuestro) y más adelante es claro en afirmar que "Si una característica, aunque sea banal, no se encuentra contenida en el antecedente, la reivindicación es nueva"
Que comprende: Un brazo (...) (1) instalado en una torre con motor (2).	La energía acumulada por el resorte se usa para aliviar el motor 8 en el movimiento de elevación del brazo, o para elevar el brazo 3 a la posición vertical, en el estado libre del cabezal 1. (Párr. 0027)	El examinador lo identificó correctamente

Reivindicación	D1	Observación
Brazo (1) de acceso vehicular de la reivindicación 1, donde el brazo (1) de material	Para promover la seguridad de los automovilistas y sus vehículos, y para evitar daños en el brazo, su	El examinador lo identificó correctamente

flexible está caracterizado por tener uno o más mecanismo de liberación (3).	soporte y su cabezal mecánico utilizan varios sistemas de liberación para liberar el brazo permitiendo que su extremo se fije al cabezal de accionamiento mecánico al separarse de su soporte más allá de una cierta fuerza de impacto. (Párr. 0003)	
Brazo (1) de acceso vehicular de la reivindicación 1 donde el brazo (1) de material flexible que cuenta con uno o más sensores de impacto (4) que emiten una señal (7) al momento que el brazo (1) es golpeado.	Los sensores 17 y 18 están vinculados a la unidad de control electrónico 33 que controla el funcionamiento del brazo 3, a través del motor 8, en función de la posición angular del cabezal 1 (posición de funcionamiento normal o más o menos desacoplado) (Párr. 0048). Para los estándares de seguridad, se encuentra que estas barreras deben estar equipadas con un sistema denominado de "liberación", permitiendo retraer el brazo de la barrera en el caso de una colisión con un vehículo y por lo tanto para limitar el impacto y las consecuencias. (Párr. 0002)	Es importante recalcar las diferencias entre un sensor de posición y un sensor de impacto: Un sensor de impacto anuncia cuando la pluma ha sido impactada por un vehículo con el fin de poder recibir la asistencia necesaria para solucionarlo. Un sensor de posición, como su nombre lo indica, permite identificar la posición de la pluma de manera vertical, es decir, si se encuentra arriba o abajo. Sumado a lo anterior EL MANUAL DE LA OMPI DE REDACCIÓN DE SOLICITUDES DE PATENTES, en su numeral B.1. establece que: "para determinar la novedad de la patente de utilidad, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica que contengan explícitamente todas las características técnicas

		esenciales de la patente de utilidad tal como está definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica” (el subrayado es nuestro) y más adelante es claro en afirmar que “Si una característica, aunque sea banal, no se encuentra contenida en el antecedente, la reivindicación es nueva”
Brazo (1) de acceso vehicular de la reivindicación 1 donde el brazo (1) de material flexible tiene instalado en su interior una o más luces LED (5).	De igual forma, la reivindicación 4 es afectada por divulgación implícita, considerando que la inclusión de luces LED en barreras vehiculares es conocida en el estado de la técnica, como por ejemplo las divulgadas en:” Presentación: Barreras vehiculares Liftpro”2 (Ver minuto 1:29), por lo cual, la reivindicación 4 se encuentra afectada por ser una divulgación implícita.	EL MANUAL DE LA OMPI DE REDACCIÓN DE SOLICITUDES DE PATENTES, en su numeral B.1. establece que: “para determinar la novedad de la patente de utilidad, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica que contengan <u>explícitamente</u> todas las características técnicas esenciales de la patente de utilidad tal como está definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica” (el subrayado es nuestro) y más adelante es claro en afirmar que “Si una característica, aunque sea banal, no se encuentra contenida en el antecedente, la reivindicación es nueva” (El subrayado es nuestro)

Argumentos respecto al examen de novedad

Respecto al argumento del solicitante donde menciona que: "Es importante recalcar que el documento D1 nunca especifica material alguno mientras que la presente invención especifica que es un material flexible no metálico", este Despacho aclara que, de acuerdo con el art 81 de la D486, al tratarse de una solicitud de modelo de utilidad, las características químicas o mecánicas de los materiales involucrados en la invención no se consideran como características técnicas esenciales de la invención. En los modelos de utilidad se consideran como características esenciales los componentes físicos y su configuración. Acerca de la referencia que realiza el solicitante a la guía (Pág. 34) y al manual para el examen de solicitudes de patente (numeral 9.4), donde afirma que el uso de materiales en modelos de utilidad es permitido, este Despacho aclara que dichas referencias no se refieren a la inclusión de materiales en los modelos de utilidad. Adicionalmente se aclara que el numeral 9.4 citado no se encuentra en dicho documento, por lo que se solicita que se referencie la versión consultada, ya que para estos casos se debe remitir a la versión más actualizada.

Se aclara que el documento al cual se hace mención es el MANUAL DE LA OMPI DE REDACCIÓN DE SOLICITUDES DE PATENTES, en su numeral B.1.

Por otro lado, el examinador se basa meramente en su interpretación para concluir que no está permitido el uso de características de materiales en las reivindicaciones y no cita ninguna norma que específicamente prohíba el uso de características de materiales en las reivindicaciones para soportar su suposición. Se le solicita al examinador que indique que norma, de manera explícita, aclara que las características químicas o mecánicas de los materiales involucrados en la patente de utilidad no se consideran como características técnicas esenciales de la patente de utilidad ya que el artículo 81 de la D486 no es claro sobre esto.

Acerca del argumento del solicitante que menciona que no es lo mismo un sensor de posición que un sensor de impacto, esta Oficina encontró que, si bien el documento D1 se refiere a un sensor de posición (18), como se mostró en la tabla 1, dicho documento también menciona la limitación de impacto de la barrera elevadora: "Para los estándares de seguridad, se encuentra que estas barreras deben estar equipadas con un sistema denominado de "liberación", permitiendo retraer el brazo de la barrera en el caso de una colisión con un vehículo y por lo tanto para limitar el impacto y las consecuencias" (Párr. 0002), por lo que dicha característica no le proporciona novedad a la solicitud.

Como se ha explicado con anterioridad, el sensor de impacto anuncia cuando la pluma ha sido impactada por un vehículo con el fin de poder recibir la asistencia necesaria para solucionarlo. No hace referencia al mecanismos de liberación, el cual es mencionado por el examinador.

Conclusión

Teniendo en cuenta los argumentos planteados anteriormente, se solicita al Examinador que replantee su decisión con base a lo expuesto.

3. Petición

Con base en los argumentos expuestos, se considera que la patente cumple con los requisitos de novedad para que el modelo de utilidad sea otorgado. En consecuencia, solicito a esa Superintendencia proceder a CONCEDER el título de patente e modelo de utilidad.

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Diana Camargo Carrascal', with a large, stylized initial 'D'.

DIANA CAMARGO CARRASCAL

C.C. 51.938.624

T.P. 77471 CSJ